



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5903/2024

APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA.

Santiago, 29/08/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.323 de 2021, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG, modificada por la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017; y la Resolución Exenta N° 3.955 de 2023, que encomienda funciones directivas;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas N° 3.312 de fecha 09 de junio de 2022, modificada por la Resolución Exenta N° 2.310 de fecha 20 de abril de 2023, **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN PLAN HUMANO S.P.A.**, RUT N° **76.099.556-8**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por doña **Victoria Karina Valenzuela Rivera**, cédula de identidad **N° 14.344.508-9**, con domicilio en Camino Las Rastras, parcela 1 kilómetro 2,2, comuna de Talca, Región del Maule, se encuentra autorizado como Empresa Capacitadora de Encargados de Animales para realizar el siguiente curso, modalidad Online Sincrónico, Asincrónico y Presencial:
 - i. **"Encargados de los animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos, al momento del beneficio, específicamente para la especie cerdo"**.
2. Que mediante carta de fecha 13 de octubre de 2023, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del SAG, el tercero autorizado ha solicitado la ampliación de la autorización como Entidad Capacitadora de encargados de animales para incorporar al alcance de su autorización el siguiente curso:
 - i. **Encargados de animales durante el transporte (decreto 30), específicamente para la especie Bovino, en modalidad presencial y online sincrónico.**
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado y la evaluación técnica efectuada por el Servicio, el tercero cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal, y en consecuencia, la solicitud de ampliación se acepta para realizar el curso señalado precedentemente.
4. Que, durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, el convenio de autorización y el Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal, que impidan la ampliación de su autorización.
5. Que el Servicio ha creado en el sistema CeroPapel, el expediente N° 30.448/2021 para mantener los antecedentes de la referida autorización.
6. Que con fecha 11 de julio de 2024 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de ampliación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Amplíase** la autorización del tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, para incorporar al alcance de su autorización el siguiente curso:
 - i. **Encargados de animales durante el transporte (decreto 30), específicamente para la especie Bovino, en modalidad presencial y online sincrónico.**
3. La referida ampliación de la autorización y el convenio suscrito tendrán una **vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, esto es, desde el 29 de agosto de 2024.** Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización y el Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal.
4. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema CeroPapel del Servicio N° 30.448/2021.
5. **Incorpórese** la ampliación de la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de información de Terceros Autorizados.
6. **Notifíquese electrónicamente** al tercero autorizado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA V. GONZÁLEZ VARGAS
JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Carta conductora | Digital | Ver | | |
| Formulario anexo | Digital | Ver | | |
| Convenio Plan Humano | Digital | Ver | | |

CCR/mcs/MVSP

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Estudios y Desarrollo - Oficina Central
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida - Jefa Subdepartamento de Bienestar Animal - Oficina Central
- María Verónica Suarez Del Pozo - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Caroline Susan Cornejo Rojas - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Javiëra Valenzuela R., - Consultora de Proyectos SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN PLAN HUMANO S.P.A.

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=160430377&hash=5d523>